

QUILLOTA, 05 de Marzo de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3134 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°175/2019 de 28 de Febrero de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde(s), en que informa que el proyecto denominado **"PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, DE QUILLOTA"**, y se detectaron errores a subsanar en el Ord. 111/2019 de 07 de Febrero de 2019 y en el cual DA. N°2371 de 11 de febrero de 2019, y solicita dictar Decreto Alcaldicio de rectificación de los mismos, en lo siguiente:

Considerando que la fecha de término del plazo de la obra es el 06 de febrero 2019, la Regularización de la Suspensión del Plazo de la Obra debe ser considerada desde ese mismo día, 6 de febrero 2019, no pudiendo suspenderse desde un día no perteneciente al contrato.

Adicional a esto, no se indicó un plazo para la suspensión planteada, lo cual, de acuerdo a lo indicado por nuestro Departamento Jurídico, debe ser parte de lo decretado.

Por su parte, se detectó un error en la fecha indicada como ingreso de informe de análisis de materiales culturales recuperados de las excavaciones arqueológicas. Documento ingresado al Consejo de Monumentos Nacionales por parte de CIPRES Consultores con fecha 17 de enero 2019, del cual aún no se tiene respuesta.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°2371 de 11 de Febrero de 2019 que regularizó Suspensión de Plazo para la obra denominada **"PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, DE QUILLOTA"**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°5938 de 04 de Junio de 2018, a la Empresa CIPRES Consultores Ltda., a contar del día 07 de febrero de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°12.206 de 26.12.2018, que Aprobó el **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL**, de contrato denominado **"PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA, TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA"**;
5. Decreto Alcaldicio N°6638 de 26.06.2018, que Aprobó Contrato a Suma Alzada **PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ DE QUILLOTA**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **CIPRES Consultores Ltda.**;
6. Decreto Alcaldicio N°5938 de 04.06.2018, que Adjudicó la Licitación Pública denominada **"PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA, TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, QUILLOTA"**, licitada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-21-LQ18, al proponente identificado como CIPRES CONSULTORES LTDA. RUT 78.040.870-7, representada legalmente por Carlos Ocampo Ercilla, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Sioux N°2075, Comuna de Vitacura/RM, fono 2-22195626, correo electrónico: carlos.ocampo.ercilla@gmail.com, por un monto total de \$130.900.00.- (exento de impuesto); con un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de la firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
7. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: RECTIFÍCASE el Decreto Alcaldicio N°2371 de 11 de Febrero de 2019, en el siguiente sentido:

En Oficio N° 111/2019, de fecha 07 de Febrero 2019.
En Punto N° 6, párrafo 1.

DONDE DICE:

"Con fecha 10 de julio 2018 la empresa CIPRES Consultores Ltda. ingresa al Consejo de Monumentos Nacionales la documentación correspondiente al proyecto denominado **"Prospección Arqueológica Terreno Estadio Lucio Fariña**

Fernández de Quillota". De este ingreso a esta fecha no se tiene respuesta por parte del CMN."

DEBE DECIR:

"Con fecha 17 de enero 2019 la empresa CIPRES Consultores Ltda. ingresa al Consejo de Monumentos Nacionales la documentación correspondiente al proyecto denominado "Prospección Arqueológica Terreno Estadio Lucio Fariña Fernández de Quillota". De este ingreso a esta fecha no se tiene respuesta por parte del CMN.

En D.A. N° 2371/2019, de fecha 11 de Febrero 2019.
En VISTOS, Punto N° 1.

DONDE DICE:

- En espera de que el Consejo de Monumentos Nacionales de respuesta a Oficio ingresado por la Empresa CIPRES Consultores Ltda., el 10 de Junio de 2018, con documentación correspondiente al proyecto antes mencionado.

DEBE DECIR:

- En espera de que el Consejo de Monumentos Nacionales de respuesta a carta y documentos ingresados por la Empresa CIPRES Consultores Ltda., el 17 de Enero 2019, con documentación correspondiente al proyecto antes mencionado.

En D.A. N° 2371/2019, de fecha 11 de Febrero 2019.
En DECRETO, PRIMERO:

DONDE DICE:

REGULARÍZASE Suspensión de plazo para la obra denominada "Prospección Arqueológica Terreno Estadio Lucio Fariña Fernández de Quillota", adjudicado por Decreto Alcaldicio N°5938 de 04 de junio de 2018, a la empresa CIPRES Consultores Ltda., a contar del día 07 de febrero 2019, en virtud de lo siguiente:

- En espera de que el Consejo de Monumentos Nacionales de respuesta a Oficio ingresado por la Empresa CIPRES Consultores Ltda., el 10 de Junio de 2018, con documentación correspondiente al proyecto antes mencionado."

DEBE DECIR:

REGULARÍZASE Suspensión de plazo para la obra denominada "Prospección Arqueológica Terreno Estadio Lucio Fariña Fernández de Quillota", adjudicado por Decreto Alcaldicio N°5938 de 04 de junio de 2018, a la empresa CIPRES Consultores Ltda., a contar del día 06 de febrero 2019, y por el término de 60 días corridos, con lo cual la nueva fecha de término será el día 06 de abril 2019, en virtud de lo siguiente:

- En espera de que el Consejo de Monumentos Nacionales de respuesta a carta y documentos ingresados por la Empresa CIPRES Consultores Ltda., el 17 de Enero 2019, con documentación correspondiente al proyecto antes mencionado.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°2371 de 11 de Febrero de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO:

ADOPTÉ la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DOM
3. SECPLAN
4. Finanzas
5. Jurídico
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. ITO
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-